

[illegible]

FECHA: 06/06/2025
HORA: 01:59 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

09/06/2025

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111215706291

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4444219169

1

CAJA

Que dice Contiene CALZADO

T2

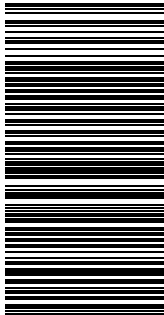
Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

001/001

POT



INSTRUCCIONES

- 1.- Doble esta hoja por la línea punteada
- 2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR ÁMBITOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PROMESA: Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de paquetes y mercancías, mismas que se detallan en el anverso de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarlo dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregarnos su pedido o sus mercancías por escrito o cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, por lo tanto, como agente para en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anverso de esta Carta de Porte.

SEGURIDAD: Usted garantiza que el ENVÍO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es apto para ser transportado, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no son de los prohibidos por la ley ni por otros países, y ante cualquier problema que su ENVÍO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decominado por dichas autoridades, quedará usted responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el transporte del mismo.

DECLARACIÓN DE VALOR: El valor declarado en esta Carta de Porte, es el valor real que usted le atribuye a los bienes que usted desea enviar, pero no debe exceder el límite establecido en la legislación aplicable en cada país. Si el valor declarado excede el límite establecido en la legislación aplicable en cada país, deberá pagar un seguro adicional para proteger su envío.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería y sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna obligación, en perjuicio de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted acepta que ninguna circunstancia, deberá evitar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como lo es que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de auto, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, valores, procedimientos, medicamentos controlados o que requieren control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, inflamables o materiales que despidan aromas fuertes, granos a granel, mercancía legal, vehículos o vehículos con combustible, metales mecánicos sin huacal de madera, menaje de casa, artesanías, artículos con cadáveres, animales vivos.

[illegible]

ACTA. La voluntad expresa que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO en los siguientes casos que este sufre alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y estruendo, usteo al momento de contratarse el servicio de transporte de paquetería y mercancía, desde el lugar de firma, contra un seguro que cubra los riesgos ante mencionados, mismo que podrá adquirir con cualquier de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para el caso, lo que no está en condiciones de contratar, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulo I, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda trasfórmese de ENVÍOS de menor peso, en el caso de optar por declarados el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda consecuencia cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizar hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceder en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

[illegible]

DECIMA. Cuando usted adquire la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le pemos a su designación, usted acepta que por nuestra parte, solo fuéramos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el caso de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interpone ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA. Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted y el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo clientes@paquetexpress.com, dicha carta deberemos de constar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÍO en cuestión, impedirá el acceso de las acciones correspondientes para dar por concluido el proceso de indemnización, pudiéndose determinar inoprotecto su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de hacer constatar a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días naturales.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECLARACIÓN: Su ENVÍO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin imitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cédula del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARACIÓN CUARTA: Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.

DECLARACIÓN: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autorizada conteniente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o traslado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material ilegal, riesgoso o no declarable, según cláusula sexta de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándonos en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerla en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Clausulado. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en anverso de esta Carta de Porte.

DECLARA: Será el máximo nivel de responsabilidad que podremos asumir por tanto; una vez que se nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, no se existirá valor declarado, procederemos entonces con lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVIO asegurado, mismos que sufieren algún daño que pueda ser reparado, hasta que el asegurado pague la suma de los costos de reparación autorizada por escrito, con lo que en su defecto para reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos recibir el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien no será considerada como un pago de nuestra parte.

DECLARA SEPÍTIMA: Si nuestra acción de pago de capital de nuestra empresa, o misma que tenemos a la venta por algún producto con ENVIO, será su responsabilidad económica y de igual forma, la responsabilidad que conlleve su utilización, ya que estas cosas de capital, no están a la protección absoluta o adecuada de su ENVIO, los honorarios a su consideración por si resuelve o decide adecuarse con el seguro.

medio de protección para su ENVÍO, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las leyes de la presente Carta de Privacidad. No nos hacemos responsables por perjuicios o apoyos económicos que usted otorgue a nuestra persona, con el fin que le empujemos sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, en un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamarlos algún día a nuestra persona, si el empaque no fue adecuado o suficiente.

DECLAMA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos de Protección de la Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables, vigentes en México, se pone a disposición del titular de los datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) de la Empresa de Comercio Exterior, S. de RL de CV, (la "Empresa" o "Nosotros"), en el cual se describen los datos personales que la Empresa recopila, almacena, utiliza y divulga, así como los fines para los cuales los recopila, almacena, utiliza y divulga, así como los derechos que usted tiene en relación con los datos personales que la Empresa recopila, almacena, utiliza y divulga, así como los procedimientos para ejercerlos.

de datos personales que usted no proporcione. El domicilio de PAQUETEXPRESS, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicada en **Boulevard Magenta 6050 Pte. Centro, B2020 L01, México, Sinaloa**. Los datos personales que recopilamos los destinaremos únicamente para las siguientes finalidades: 1.- Finalidades Primarias o Finalidades Necesarias: son aquellas que dan origen o que son necesarias para la consecución de una relación jurídica potencial o pasada entre usted y PAQUETEXPRESS, es decir para: (i) realizar la contratación o servicios o adquisición de productos que usted desea, lo cual a la vez conlleva la creación de los diversos servicios y/o productos que usted requiere; (ii) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de PAQUETEXPRESS; (iii) entregar requerimientos en relación a nuestras necesidades de negocio; (iv) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vi) fines de identificación; y (vii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesario para dar, generar, cumplir/dar o por término la cualquiera relación comercial, jurídica o de negocios con PAQUETEXPRESS; 2.- Finalidades Secundarias o Finalidades No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir: (i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios intercambiados; y (ii)

El presente Aviso de Privacidad para el uso de Internet de la página Web www.seguridad.gob.mx tiene como finalidad informar a los usuarios de Internet de la política de privacidad que se aplicará en el uso de la página Web, así como de los derechos y obligaciones de los usuarios de Internet. El presente Aviso de Privacidad para el uso de Internet de la página Web www.seguridad.gob.mx tiene como finalidad informar a los usuarios de Internet de la política de privacidad que se aplicará en el uso de la página Web, así como de los derechos y obligaciones de los usuarios de Internet.